



PERU



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración y Finanzas

Subgerencia de Logística



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO N° 001 - 2022 – MPLP – TM
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPLP-TM
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", CUI N°2487820.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", CUI N°2487820, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20200042744, con domicilio legal en Av. Alameda Perú N°525 – Tingo María, representada Alcalde ABOG. MIGUEL ANGEL MEZA MALPARTIDA, identificado con DNI N°22474632, y de otra parte el CONSORCIO BOLOGNESI con RUC N° 20608954831, Integrados por EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES YOFIMALL S.A.C. con RUC N° 20603052880, Inscrita en la Ficha N° 11045260 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María con una participación de 20% e INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA E.I.R.L., con RUC N° 20542434644, Inscrita en la Partida Electrónica N° 11020028 Asiento N° D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María con una participación de 80% conforme al contrato de consorcio designaron como Representante Legal Común del Consorcio a la Sra. JACQUELINE CLEMENTINA ACUÑA AGUIRRE, Identificada con DNI N° 23019613, con domicilio legal del consorcio en CP. SUPTE SAN JORGE URB. VARSOVIA CALLE ALEMANIA MZ D LT 5 - RUPA RUPA - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Diciembre del 2021, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2021-MPLP-TM – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", CUI N°2487820, a CONSORCIO BOLOGNESI, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

- Con fecha 05 de enero 2022 se realizó el consentimiento de la buena Pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°020-2021-MPLP-TM – primera Convocatoria.
- Mediante Carta N°002-2022/CONSORCIOBOLOGNESI-JCAA, de fecha 13 de enero del 2022, el Representante Común remite los documentos para la suscripción del contrato.
- Mediante INFORME N°001-2022-TC-SGL-GAF-MPLP-TM, el Técnico en Contrataciones, efectúa la revisión y verificación de los documentos obligatorios según TDR, los cuales se encuentran conformes para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", CUI N°2487820, conforme al requerimiento, a los Términos de Referencia, a las particularidades de la oferta presentada y a los documentos presentados para la suscripción del contrato, sujetos a fiscalización posterior.



CONSORCIO BOLOGNESI
JACQUELINE CLEMENTINA ACUÑA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****Del Equipo Técnico Profesional.**

El contratista presenta el equipo técnico para la ejecución, según el siguiente cuadro:

| N° | Nombre y Apellido | DNI N° | Cargo | N° de Colegiatura |
|----|-------------------------------|----------|-------------------|-------------------|
| 1 | ING. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ | 08467859 | RESIDENTE DE OBRA | 76027 |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 934,636.89 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 89/100 Soles), INCLUIDO IGV.**

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, aprobado
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA (MESA DE PARTES) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en Av. Alameda Perú N°525 - Tingo María, en horario de oficina.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- El contratista mediante Carta N°002-2022/CONSORCIOBOLOGNESI-JCAA anexa en los



CONSORCIO BOLOGNESI
COLETTA, BERTINIA, ACUNA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

documentos para firma de contrato, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad, manifestando lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 93,463.69** (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 69/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un único de Adelanto directo de (10 %) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

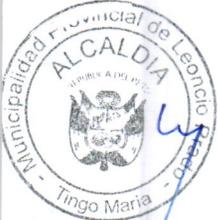
La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO BOLOGNESI
J. Ocaño
JACQUELINE CLEMENTINA ACUNA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", **SEGÚN ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO (01,02 Y 03).**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CUADRO DE PENALIDADES

| N° | CONCEPTO DE PENALIDAD | APLICACIÓN DE | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---------------|---|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | | LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | según informe del supervisor de la obra, |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | | LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | según informe del supervisor de la obra, |



CONSORCIO BOLOGNESI
INGENIERA GEMENTINA ACUÑA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

| Nº | CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|--|
| 3 | SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización. | 1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 4 | INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc. | 1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 5 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo cinco (05) días calendarios, de iniciado el plazo de ejecución de obra. O en caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento | 1/2000 | Según informe del Supervisor de obra. |
| 6 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | 1/2000 | Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra |
| 7 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | 1/2000 | Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra |
| 8 | SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra. | 1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 9 | PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado | 1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra | Según informe del Supervisor de obra. |



CONSORCIO BOLOGIA
JACQUELINE CLEMENTINA ACUÑA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

| N° | CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---------------------------------------|
| | su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia. | | |
| 10 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor. | 1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 11 | CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados durante la ejecución de obra. | 1/5000 del valor del contrato, por día. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 12 | INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales. | 1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 13 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/1000 del valor del contrato, por cada falta. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 14 | No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental. | 1/3000 del valor del contrato, por cada día. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 15 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | 1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 16 | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra. | 1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 17 | RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido. | 1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 18 | GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra. | 1/5000 del Valor Contratado, por Ocurrencia. | Según informe del Supervisor de obra. |



CONSORCIO BOLOGNESI
Tingo María
JACQUELIN CLEMENTINA ACUNA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMUN

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

| N° | CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 19 | INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil. | 1/2000 del valor del contrato; por cada día. | Según informe del Supervisor de obra. |
| 20 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | S/ 3,000 por cada día de ausencia del personal de obra. | Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra. |
| 21 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. | 1/2000 | Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra. |
| 22 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN) y con aprobación del área pertinente. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso de acuerdo a los plazos establecidos en el RLCE a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 | Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra |

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario se aplicará el inciso g).
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.



CONSORCIO BOLOS
Dario
JACQUELINE CLEMENTINA ACUNA
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO BOLOGNESI
JACQUELINE CLEMENTINA ACUÑA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALAMEDA PERÚ N° 525 – TINGO MARÍA – RUPA RUPA – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA: CP. SUPTE SAN JORGE URB. VARSOVIA CALLE ALEMANIA MZ D LT 5 - RUPA RUPA - LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tingo María a los 17 días del mes de enero del 2022.

Unidos por el Cambio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO BOLOGNESI
J. Acuña
JACQUELINE CLEMENTINA ACUÑA AGUIRRE
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|-------------------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CODIGO DE RIESGO | R001 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de expropiacion de terrenos | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Desvio ocasionados por pobladores | | |
| | | Causa N° 2 | | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| Baja | 0.30 | x | Bajo | 0.10 | x |
| Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | | 0.300 | Bajo | | 0.100 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | x |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | La no aplicación de normativa vigente | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Solicitar debida intervencion de la entidad competente | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO TINGO MARIA

ING. JOSEPH LISTER TORRE TORRES
SUSCRIBENTE DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
C.I.E. N° 188872

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO TINGO MARIA

ING. VILMA DORADO ARAYA PINOZA
SUSCRIBENTE DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
C.I.E. N° 188872

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | |
|--|--|---|--|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R002 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Aspecto Técnico | |
| | | Causa N° 2 | Aspecto Ambiental | |
| | | Causa N° 3 | Decisiones adoptadas por las partes | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | Alta | 0.700 | Alto | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.280 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | x |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Falencias técnicas, vicios ocultos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Revisar, analizar y determinar las medidas técnicas a adoptar | | |

MUNICIPALIDAD PROV. DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
ING. JOSEPH LISTER TORRE TORRES
SUSCRIBENTE DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
CIP N° 198275

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
ING. VIVY ADELINA ALVARADO
GERENTE DE LA INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--|-------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R003 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | La no correcta aplicación de SSOMA (Seguridad y Salud en el Trabajo junto al Medio Ambiente) | |
| | | | Causa N° 2 | Malos hábitos laborales | |
| | | | Causa N° 3 | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | x | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.60 |
| | Alta | | 0.700 | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.280 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | No tener el equipo profesional o la no aplicación de la SSOMA | | |
| 5.3 | | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Aplicación debida de la Ley en la Obra. | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

ING. JOSE LISTER TORRE TORRES
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. V. Doroteo Anaya Pinoza
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | |
|-----------------------------------|------------------------------|--|--|--|-------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R004 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de obtencion de permios y licencias derivado de la no obtencion de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos publicos distintos a la entidad contratante. | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de documentacion | |
| | | | Causa N° 2 | | |
| | | | Causa N° 3 | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | X | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | | Baja | 0.300 | Bajo | 0.100 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | La no articulacion entre entidades | | |
| 5.3 | | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Obtencion de permisos y licencias antes de inicio de obra | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

ESTEL TORRE TORRES
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
C.I.P. N° 198379

DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|--|---|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R005 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo ambiental | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Incumplimiento de la normativa ambiental | | |
| | | Causa N° 2 | Incumplimiento de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios Ambientales | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | x | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Alta | | 0.700 | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.280 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | No tener el equipo profesional o la no aplicación debida de la normativa | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Cumplir con la normativa y las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

ING. JOSEPH LISTER TORRES TORRES
ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

ING. VICTOR DOTOLEO AHAY GONZALES
ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI. EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R006 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Bloqueo de frentes de trabajo, posiblemente entre los meses de octubre a marzo, que ocasionaria retrasos en la Obra. | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Precipitaciones intensas | | |
| | | Causa N° 2 | | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | x | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Alta | | 0.700 | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.280 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Pronostico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor 50mm diarios. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Ejecutar avance de Obra en sectores vulnerables. | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

[Firma]

ING. JOSEPH LISTER TORRE TORRES
INGENIERO EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

[Firma]

Dr. Doroteo Abelino Sinoza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--|-------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006-2021 | | |
| | | Fecha | 01/12/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO | | |
| | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huanuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Jose Crespo y Castillo Centro Poblado: Bolognesi | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R007 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Inundacion por lluvias | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | lluvias intensas | |
| | | | Causa N° 2 | fenomeno de el niño | |
| | | | Causa N° 3 | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | x | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.60 |
| | Alta | | 0.700 | Moderado | 0.200 |
| 4.3 | | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.140 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | Ocurrencia de lluvias intensas e intermitentes, es necesario esperar que estas se moderen, las lluvias por si mismas no generan un retraso o paralización en la ejecución de la obra, sino que son sus efectos en a Obra (Calidad del terreno o de los Materiales) | | |
| 5.3 | | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El residente debera anotar en el Cuaderno de Obra e informar al Supervisor y la entidad del caso fortuito para los fines formales. | | |

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: ING. JOSEPI LISTER TORRE TORRES
 SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
 CUP N° 188275

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Ing. Víctor Ernesto Anaya Espinoza
 Dependencia: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
y Finanzas

Subgerencia de Logística

Subgerencia de Logística



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|------|----------|-------|----------|----------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | | Baja | Moderada | Alta |

MUNICIPALIDAD PROV. DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

ING. JOSE P. LISTER TORRE TORRES
INGENIERO DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
R.N. 186275

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Victor Doroteo Anaya Sandoval
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número: 006-2021 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE Bolognesi del DISTRITO DE JOSE GRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO |
| | Fecha: 01/12/2021 | | Ubicación Geográfica | Departamento: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Jose Gregorio y Castillo Centro Poblado: Bolognesi |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|---|-----------------------------|------------------|-------------------|-------------------|--|--|-----------------------|---|
| | | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Evitar el riesgo | Mitigar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista | |
| R001 | Riesgo de expropiación de terrenos | BAJA | | | X | | Solicitar la debida intervención del ALA-ANA | X | |
| R002 | Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción | ALTA | | X | | | La no aplicación de la SSOMA, amparado por Ley | | X |
| R003 | Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros | ALTA | | X | | | Revisar, analizar y determinar las medidas, técnicas a adoptar | | X |
| R004 | Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante. | BAJA | | X | | | Obtención de permisos y licencias antes del inicio de Obra | X | |
| R005 | Riesgo ambiental | ALTA | | | X | | Cumplir con la normativa y las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios Ambientales | | X |
| R006 | Bloqueo de frentes de trabajo, posiblemente entre los meses de octubre a marzo, que ocasionaría retrasos en la Obra. | ALTA | | X | | | Ejecutar avance de Obra en sectores vulnerables | | X |
| R007 | Inundación por lluvias | MODERADO | | X | | | El estudiante debiera anotar en el cuaderno de obra e informar al supervisor y a la entidad del caso fortuito para los fines formales. | | X |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TRUJILLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TRUJILLO

ING. JOSEPH LISTER TORRES TORRES
Ingeniero de Edificación
N.º de Colección: 188374

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TRUJILLO

ING. VICENTE TORRES TORRES
Ingeniero de Edificación
N.º de Colección: 188374

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración: _____
Cargo: _____
Dependencia: _____
DNI: _____